

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Granada
Menciones	Mención en Construcciones Civiles, Mención en Hidrología, Mención en Transportes y Servicios Urbanos, Mención en Fundamentos de la Ingeniería Civil
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos• Canales y Puertos
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión de "Ingeniero Técnico de Obras Públicas". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Motivación:

No se acepta la inclusión de una mención generalista sin atribuciones profesionales denominada "Fundamentos de la ingeniería civil". La habilitación para la profesión es del título y no por menciones, por lo tanto, este título habilita a todos los estudiantes y las menciones tienen que corresponderse con las de las respectivas órdenes.

1.2 - Descripción de créditos en el título

- Se corrige tabla de distribución de ECTS del plan de estudios, basándose en los cambios realizados en el plan de estudios. No se acepta, dado que debe tenerse en cuenta que al no aceptar la inclusión de la nueva mención este cambio debe adecuarse únicamente a lo referido a cambios de créditos en las asignaturas del plan de estudios aceptado.

Se aceptan los siguientes cambios solicitados:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

- Cambiar las denominaciones de las especialidades verificadas por menciones a lo largo de toda la memoria del título.

- Se añade el ISCED 1.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial. Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se añade en el apartado correspondiente a la justificación el punto 2.5 OBJETIVOS, que en la memoria verificada aparecía en el apartado 3 y se corresponden con los de la orden.

4. Acceso y Admisión de Estudiantes.

Se corrige en todos los apartados la denominación de centro al actual E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

Se actualiza el texto con la nueva legislación correspondiente a requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se añaden los Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Se incluye la información del nuevo reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Además indican que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

Se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales pasado de 6 a 12.

Se cambia el enlace al Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes por su texto completo (Anexo II), según indicaciones del Ministerio de Educación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En la Tabla 1 se corrige la Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia, ya que en la memoria verificada las asignaturas 'obligatorias de mención' también se habían considerado como obligatorias a nivel del conjunto del plan de estudios.

Se indica qué asignaturas son obligatorias de mención, aunque optativas a nivel del conjunto del plan de estudios.

En las tablas de la DISTRIBUCIÓN TEMPORAL POR CURSOS Y SEMESTRES se ha añadido una columna con las asignaturas (en la memoria verificada estaba solo por materias).

Se corrige la tabla de temporalidad de las asignaturas con motivo de los cambios realizados en las asignaturas: 'Ingeniería Gráfica II' y 'Planificación Territorial e Historia de la Ingeniería Civil', 'Procedimientos de Construcción I', 'Caminos', 'Sistemas Energéticos' y 'Caminos y Aeropuertos'.

- La asignatura 'INGENIERÍA GRÁFICA II' ha pasado a impartirse en el cuarto semestre y la asignatura 'PLANIFICACIÓN TERRITORIAL e HISTORIA DE LA INGENIERÍA CIVIL' ha pasado a impartirse en el tercer semestre.

- Se cambia la temporalidad de la asignatura 'Procedimientos de Construcción I' de forma que: a) En la Mención en Construcciones Civiles, pasa al 6º semestre, y la asignatura 'Caminos' pasa al 5º semestre. b) En la Mención en Hidrología pasa al 6º semestre, y la asignatura 'Sistemas Energéticos' pasa al 5º semestre. c) En la Mención en Transportes y Servicios Urbanos pasa al 6º semestre, y la asignatura 'Caminos y Aeropuertos' pasa al 5º

semestre.

Se modifica la denominación de las asignaturas:

La asignatura de 'MATEMÁTICAS I' pasa a denominarse 'ANÁLISIS MATEMÁTICO'. Salen los contenidos 'Ecuaciones diferenciales ordinarias. Introducción a las ecuaciones en derivadas parciales', que pasan a 'MATEMÁTICAS II'.

'MATEMÁTICAS II' pasa a denominarse 'MATEMÁTICA APLICADA'.

MATEMÁTICAS III' pasa a denominarse 'ESTADÍSTICA'.

Las asignaturas de Obras y Aprovechamientos Hidráulicos I y II, que pasan a denominarse 'OBRAS HIDRÁULICAS I' y 'OBRAS HIDRÁULICAS II'.

La asignatura 'Análisis Dinámico de Estructuras' por 'AMPLIACIÓN DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS'.

Se modifican los créditos y contenidos de algunas asignaturas:

La asignatura de 'MATEMÁTICAS II' pasa de 6 a 9 ECTS.

La asignatura de 'GEOLOGÍA' pasa de 9 a 6 ECTS, ajustándose los contenidos a: Geología e Ingeniería. Tectónica de placas. Minerales y rocas. Deformación de las rocas: pliegues y fracturas. Mapas Geológicos. Geomorfología y Geología Aplicada. Meteorización. El agua y su influencia en el modelado del relieve. Riesgos geológicos derivados de procesos geológicos externos.

En la mención de Hidrología la asignatura de 'PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA' pasa de 6 a 3 ECTS y los contenidos sobre masas de aguas subterráneas pasan a una nueva asignatura.

Se crea una nueva asignatura denominada 'HIDROGEOLOGÍA Y GESTIÓN DE ACUÍFEROS' de 3 ECTS con los siguientes contenidos: Conceptos generales. Acuíferos: identificación y delimitación, caracterización. Usos, presiones e impactos. Determinación práctica de parámetros hidráulicos. Tipos de captaciones de agua subterránea. Gestión de acuíferos: uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales, recarga artificial y acuíferos costeros e intrusión marina. Casos prácticos.

Se añade una nueva actividad formativa: Evaluación (individual/grupo). Descripción: Valoración del nivel de adquisición por los estudiantes de las competencias señaladas. Propósito: Comprobar el desarrollo efectivo de las competencias mediante procedimientos

de evaluación continua. La calificación final de cada estudiante se obtendrá a partir de la ponderación de las diferentes valoraciones de las tareas, actividades y seguimiento del trabajo del alumnado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Según indicaciones del Ministerio de Educación en las modificaciones de otros planes de estudios, se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico por su contenido.

A luz de los indicadores presentados se recomienda revisar en el proceso de seguimiento a la baja la alta tasa de abandono (30%) prevista, ya que los valores previos obtenidos están más próximos al 15%. Se debe explicar qué se quiere decir con que el previsible cambio en las normas de permanencia puede afectar al valor, y por qué (se supone que al alza). La Universidad debe proponerse tasas de abandono mucho menores que la propuesta (el 30%) y que las obtenidas, por grande que sea la dispersión.

La tasa de graduación del 30% es baja, aunque se justifique por unos resultados históricos y de contexto aún peores. La Universidad debería replantearse esta titulación y sus contenidos con esos indicadores tan bajos, analizando las causas en profundidad e incidiendo en una mejor definición de los perfiles de acceso recomendados, metodologías docentes, recursos materiales disponibles y mejora de la cualificación del profesorado.

Debe revisarse también el indicador de 6 años para la duración media de una titulación de 4 años, incluyendo el TFG. Si la Universidad acepta este valor medio que implica que un elevado porcentaje empleará más del doble de tiempo previsto (hasta 8 años) en la realización de los estudios que deberían concluirse en 4 años desde su inicio, y en su incorporación plena al trabajo profesional o al máster habilitante.

En cuanto al Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, se recomienda incorporar procedimientos de verificación periódica sobre la adquisición efectiva de los resultados de aprendizaje (en el sentido del MECES) y las competencias vinculadas, en las distintas materias y módulos. Lo que se propone hace sólo referencia a los valores cuantitativos de los indicadores.

9. Sistema de garantía de calidad

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Personas asociadas a la solicitud.

Se aporta la información sobre las personas Responsable del título, Representante legal y



solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui